

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Enero de 1911.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: España se debilita, se desangra, se despuebla.

Años hace, ilustres pensadores avizoraron el mal; hoy es una voz de la patria la que con grito de angustia advierte los daños y apremia el remedio.

Ayer, meritorios trabajos de prensa y de revista, mostraban el Pirineo francés cultivado por españoles; la Argelia productiva merced á nuestro brazos; las Repúblicas sudamericanas, y por modo especial la Argentina, nutriéndose á expensas del viejo y añoso tronco hispano.

Hoy el dato oficial confirma las previsiones del precursor en ideas y notifica que el año último salieron más de 160.000 españoles: el vecindario de Valencia ó de

Sevilla lanzado al mar en doce meses. Y cuéntese que las estadísticas inmigratorias de la Argentina acusan la entrada de 120.000 compatriotas nuestros, cifra rotatoria de que no todos los expatriados dejan huella de su salida.

¡Qué más! Siempre fué cuatro veces mayor en Sudamérica la inmigración italiana que la nuestra. ¡Ya la hemos superado!

Hoy son los centros agrícolas y comerciales en sus exposiciones á las Cortes; son los oradores en el mitin; son los comentarios del sociólogo extranjero; son los cotidianos clamores de la prensa madrileña y de todas las provincias; son las preocupaciones y pesadumbres ministeriales ante tan grave problema, que no logran exteriorizarse de propia cuenta en la casa del Rey, porque se anticipa la advertencia que formularan labios augustos; son, en fin las alarmas del país entero, las que nos dicen cómo en plena paz perdemos cada año el contingente de un poderoso ejército; cómo se abren más y más cada día las venas de la nación, y cómo van deprimiéndose, por tanto, las fuerzas en el cuerpo social.

Y es que el sollozo de tres mil españoles, desgarrándose de España en el transatlántico, repetido todas las semanas; y el silencio, el quietismo, la soledad, la paz de la muerte que reina en la aldea vacía, han realizado labor de persuasión más eficaz que todas las estadísticas, que todo discurso

hablado ó escrito en censura del elemento director; han hecho más que Saint-Hilare, el cual atribuye la decadencia hispana á la salida de tres millones de castellanos en el siglo XVI. ¡Tres millones de compatriotas abandonarán la Nación en quince años si proseguimos al paso que en este último período!

A la hora en que España entera se detiene, medita, calcula el daño, lo avisa, ¿puede un Gobierno contemplarlo impasible, seguir normalmente su camino sin consagrar extraordinario, vigoroso, supremo esfuerzo, para restañar esa sangre que fluye abundante de la herida emigratoria?

No hacerlo así, consentir el avance de esa ola de miseria y de lástima, sería negar el cerebro á las previsiones más elementales, y el corazón al sentimiento que deben inspirar millares y millares de compatriotas.

Son los vencidos en la lucha, son los débiles que caen; no faltan panegiristas de la emigracion, mantenedores de que los fuertes triunfan, retornan con lo atesorado, y los desmayados, los que no siguen peleando, importa poco perderlos.

¡Cuán equivocado el juicio! ¡Qué cruel la injusticia! Son los que caen, sí, pero heridos por el hambre. Son los que abandonan la patria, es cierto, pero al verse abandonados de todo amparo.

Entre los citados panegiristas hay quienes á guisa de adorme-

cedor consuelo, citan Suiza, Alemania, Italia, como pueblos de poderosa corriente emigrataria. Quienes tal hacen, incurren en el error de cotejar la plétora y la anemia. Gran desvelo dedica Italia á la expatriacion de sus naturales; pero ¿cómo establecer analogías entre problema y problema? Italia tiene mucha más poblacion en la misma superficie territorial que España; nosotros contamos con 39 habitantes por kilómetro, é Italia 140.

No: no atenuemos medrosamente la gravedad de la dolencia. Miremos la realidad cara á cara y aperebímonos á la batalla, que será ruda.

Tres criterios cabe aplicar á la emigracion: No cuidarse siquiera de si existe. Eso hicimos, salvo disposiciones transitorias que quedaron incumplidas, hasta 1882. Vigilar si marchan en buenas condiciones los emigrantes, registrando en la estadística, el número de españoles que abandonan la patria. Eso hacemos hasta el día. Empezar cuanto esté al alcance del poder público para que el hombre, la base esencial, la fuente de toda riqueza, encuentre condiciones de vida dentro del país. Eso intenta el Gobierno. A juicio de éste, cuando á diario se pierde un pedazo de Nación al levar ancla los colosos del mar; cuando la familia española se descompa; cuando pueblos y más pueblos desaparecen; cuando discurren por calles y caminos

grupos de obreros solicitando pan y trabajo, no cumple su misión el Estado al situar en cada puerto un representante que anote cuantos conciudadanos dejan la tierra nativa. El Estado, cruzando los brazos ante semejante espectáculo, no es ciertamente el emblema de la previsión y del acierto. Tanto valdría ensalzar la pericia de aquel médico que se limitara ante la hemorragia pertinaz del enfermo debilitado, á medir escrupulosamente la cantidad de sangre derramada.

Al tiempo de requerir las soluciones, importa consignar que el Gobierno no acude con inconsciencia, no va á ciegas, sabe que el trabajo es improbo, las dificultades considerables, el riesgo grande. Sólo concede audiencia al deber é inicia la cruzada. No adscribe el remedio á disposiciones que impidan ó limiten siquiera la libertad de expatriación. Únicamente la guerra, con la negación del derecho, ha establecido el de sitiar por hambre.

Meritorio es un Decreto del Ministerio de la Gobernación, cuyo preámbulo reseña la desventura é infortunio del emigrante en el Brasil, y cuya parte dispositiva prohíbe el viaje á dicha República. Pero los males adquieren tales proporciones, que ya no es suficiente advertir cómo se muere en el Brasil; se hace indispensable afirmar cómo se vive en España. Ya que nos veamos tan distantes de repartir, como asevera Emile Levasseur que han hecho los pueblos progresivos, un suplemento de bienestar al obrero, arbitremos el modo de ofrecerle un jornal remunerador y bastante á las necesidades primarias de una familia humilde.

Tengamos presentes *Les lois des populations*, de M. Gustavo Caurderlier, donde se acredita, en luminosas labores estadísticas, que comprenden todos los países cultos, cómo cualquier esfuerzo constructivo marca un inmediato decrecimiento emigratorio; cómo á la legislación propulsora de las obras públicas sigue un considerable auge en el caso de pobladores.

Es el nuestro un pueblo que á vuelta de desdenes hacia los problemas que atañen á sus progresos materiales, encuentra casi inexploradas, y desde luego inexploradas, ricas fuentes de productividad. A ellas hay que acudir con presteza.

La presente disposición tiene, por ahora un modestísimo alcance: reunir en el Ministerio de Fomento todos los organismos concernientes á la emigración.

No son éstos males que hallan remedio, ni alivio siquiera, con la prosa de los preámbulos ó con meros trasiegos burocráticos. Grande es el poder de la retórica, pero no lo es tanto que en la vivienda del menesteroso pueda una égloga de Virgilio sustituir á una hogaza de pan.

El Gobierno quiere unificar su acción como punto de partida para emprender una labor intensa, que conduzca, utilizando la menor cantidad posible de literatura oficial, al avance, de una veintena de obras hidráulicas; á la construcción de 50.000 kilómetros de caminos vecinales; al impulso de los ferrocarriles secundarios; á los trabajos repobladores de vertientes desnudas; al movimiento colonizador en las márgenes del Canal de Aragón y Cataluña; y entonces, disponiendo de algo más eficaz que la prosa, se promete el Gobierno llevar á casa del desvalido, de aquél que sólo encuentra como soluciones el hambre ó la República Argentina, una herramienta y una hogaza de pan. El Gobierno difiere la égloga para momento más propicio.

¿Por qué trasladar á este Ministerio la Oficina emigratoria que radica en el de la Gobernación? En tanto se quería no más que averiguar el número de expatriados, bien estaban los funcionarios que llevan la estadística en aquel centro. Pero cuando se aspira á retener esos brazos, á cicatrizar la herida, á restañar la sangre, es indispensable saber, desde luego, de dónde salen y por qué salen los ciudadanos, para determinar en qué obras y mediante qué dispendios de transporte puede ofrecérselos acomodo.

Hay más, y es la necesidad de organizar los servicios por tal manera, que los representantes del Poder público se conviertan en Agentes contraemigratorios tan pronto como el período constructivo, de que queda hecha referencia, se inicie y alborce.

Y como un país pobre debe emplear con gran mesura sus recursos, no era recomendable acudir á duplicidades burocráticas que á nada práctico conducen, fuera del alborozo ministerial con que es acogido siempre el reparto de unas docenas de credenciales.

El nuevo Centro, debe comenzar por reunir datos de los jornales ínfimos. Son muchos, innumerables en nuestro país, los que no exceden de 1'50 pesetas. Piensen sociólogos y economistas en el poder adquisitivo (dado el precio de los artículos indispensables á la vida) de los seis reales. Acuda luego el fisiólogo y sabremos cómo un padre de familia, que reparte entre mujer é hijos los alimentos acopiados con 1'50 pesetas, no adquiere las calorías que exige el trabajo manual durante tres horas. De ahí nuestro eterno círculo vicioso; no se trabaja porque no se come, y no se come porque no se trabaja.

Donde el salario medio es inferior á seis reales, tiene sus mejores campos de experimentación el Agente á cuyo cargo corre la tarea por ningún medio contrariada, de desnudar las mesetas castellanas para vestir la pampa argentina. En las mesetas habrá que tener el primer encuentro para la reconquista de aquellos contingentes de hermanos que cada año vemos alejarse.

Seguidamente el organismo que ha de establecerse formará las estadísticas indispensables.

1.º Del número de españoles que abandonan la patria. Conocemos el dato oficial (verdaderamente alarmante), pero todavía es más alarmante la realidad, dado que las cifras de la estadística argetina revelan la inexactitud de las nuestras;

2.º Será preciso recopilar antecedentes, en relación con el número de braceros que no encuentran trabajo durable y de jornal superior á 1'50 pesetas, porque entre estos obreros se hallan los grandes núcleos emigratorios de mañana;

3.º Practicadas esas labores, y cuando por el Ministerio de Fomento se hayan preparado las construcciones que en plazo breve han de iniciarse, la oficina contraemigratoria distribuirá sus comisionados para que ofrezcan trabajo, dentro de la Península, á los que, por no hallarlo, se disponen á la expatriación.

Arduo, difícil, arriesgado es el empeño; bien lo comprende el Ministro que suscribe; pero le estimula el patriotismo de la empresa y le alienta la esperanza de que todas las plumas, hasta aquí empleadas en la censura por el olvido del problema, habrán de coadyuvar á la difusión y

publicidad de estos propósitos del Poder público.

Así lo aguarda del patriotismo, de la inclinación al bien de los periodistas, á fin de que á la hora de inaugurarse centenares de construcciones, faciliten la obra del Gobierno, haciendo llegar hasta la última vivienda campesina, donde se planea el viaje á extraña tierra, que la suya le brinda un trozo que cultivar ó un jornal que obtener.

Pero no nos sirvamos del hondo padecimiento nacional para trocarlo en elemento opositor. En primer término, porque deriva la energía social hacia otras cuestiones, y aleja, por consiguiente el alivio, y además porque sería de notoria injusticia el proceder así. ¿Es, por ventura, justo atribuir al régimen nuestra despoblación como á las veces se hace? Sospechar á la Monarquía interesada en la merma de labriegos y de soldados, constituye un visible exceso en la utilización de los medios para el ejercicio de la crítica.

No sería ni justo ni práctico substanciar esta magna cuestión por los trámites aplicados á menudas contiendas políticas. Y no sería justo, porque si la verdad resplandeciera, veríase como todos, políticos, periodistas, Ministros, cuantos contribuimos á las funciones de Gobierno, incluso con la labor fiscalizadora, hemos otorgado hasta el día muy escasa atención al problema, medrosos sin duda, de cometer una empresa de grandes complejidades.

Recordemos que por igual interesa á todos nuestra evidente, nuestra alarmante despoblación, y apercibamos los arrestos para vencer en las campañas económicas que riñen los pueblos en plena paz y de cuyo éxito depende la pérdida ó conservación de grandes legiones de braceros. Contribuyamos á la solución, y para obtenerla, hagámoslo de modo que el estilo vigoroso y castizo de nuestros escritores no sirva para llenar de cálida prosa las solicitudes de brazos que formula subAmérica.

Que el escritor español fustigue por su escasa diligencia á los Gobiernos, que los flagele por olvidadizos; y si á tanto llega la autoridad y el poder de su argumentación, que los fuerce á realizar supremos trabajos en excusa del éxodo desolador. En todo ello puede tener más útil empleo la pluma castellana, que consagrada á cantar las venturas y

bienandanzas del campo argentino.

Con lo que el Gobierno quiere establecer como resurgimiento en el orden material, estima que se detendrán muchos millares de ciudadanos; cree que la vida será menos precaria para la clase obrera, viniendo á realizarse por tal modo, provechosa labor de pacificación social.

Al requerir tan gratos ideales encontramos obstáculos cuasi insuperables; mas importa no desdeñar las ventajas. Hablar de deficiencias perentorias sería desconocer la magnitud del problema ó producirse insinceramente. No debemos, no podemos rendirnos á los negros pesimismo que excluyen toda acometividad laboriosa. Nos faltan, es cierto, densidades de población de que disponen Francia, Italia, Alemania, Bélgica; pero éstas naciones tienen ultimadas sus Obras públicas; y nosotros, mientras las construimos, podemos dar empleo á gran número de braceros. Y el día en que esas obras aparezcan terminadas, la solución será más fácil y de carácter definitivo, desde el instante en que las zonas regables brindarán labor á un número de españoles más crecido que el empleado en los trabajos ahora acometidos.

Gozan esos pueblos de cultivos dirigidos con tal pericia, que han alcanzado ya un máximo de producción. Nosotros, por virtud de ciertas reformas, estamos en el caso de obtenerlo.

Si con firmeza y continuidad se procura ensanchar los horizontes de la riqueza nacional, lograremos modificar esencialmente el problema. Sólo se irán los que, animados por el espíritu aventurero y emprendedor, vuelan en requerimiento de un ideal de riqueza. Los tales mueren ó triunfan, y si triunfan vuelven, porque se apartan siempre pensando en el regreso, y sueñan para entonces en construir el palacete del indiano.

El espectáculo en los puertos será muy otro. Al esfumarse en el horizonte la tierra española se escuchará en el barco aquel vibrante «hasta luego» del luchador, no el triste lamento del bracero, que en ocasión tan penosa se vuelve, cejijunto y sañudo, hacia la costa, murmurando un eterno «adiós» á la patria ingrata, donde le visitará á menudo el espectro del hambre.

Existiendo, como existen en España obras que construir y campos que cultivar, hay que poner en ejecución los medios de progreso y de prosperidad para que el ciudadano cumpla en el trabajo con su deber, solo caso en que el gobernante puede considerarse cierto de haber cumplido con el suyo.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer aprecie V. E., si procede, dictar una disposición que incorpore á este Ministerio todos los elementos de personal afectos á los trabajos relacionados con la emigración, y que son los siguientes:

1.º El Consejo Superior y Negociado de Emigración, establecidos en el Ministerio de la Gobernación por el artículo 8.º de la ley de 21 de Diciembre de 1907, en la misma forma en que aparecen organizados por Real decreto de 2 de Enero de 1908, y Reglamento aprobado en 30 de Abril de 1908, con todos los organismos y dependencias que los integran;

2.º Las Juntas locales de Emigración, los servicios de Inspección y cuantos otros estén establecidos en cumplimiento y desarrollo de la mencionada ley;

3.º Todos los documentos y datos que sobre materia de emigración existen en cualquiera dependencia del Estado.

Lo que de Real orden comunico á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1911. —Gasset.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 22 de Enero de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 230.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspección general.

Provincia de Valladolid.

El día 20 de Enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 4 trozas de trillo, 15 portalejas y 42 ajuareros, ó sean 6'000 metros³ de madera del monte titulado «El Consejo», que están depositadas, perteneciente al pueblo de Iscar, bajo el tipo de ciento treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, hallándose á disposición del público

en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Salamanca 27 de Enero de 1911. —El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

Núm. 231.

El día 18 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante los señores Alcaldes de La Parrilla, Portillo y Vitoria y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, triple y simultánea para el aprovechamiento de caza menor durante un periodo de cinco años, hasta el 30 de Septiembre de 1915, en los monte titulados «Llanillos-Parrilla», «Arenas y «Hoyos» y «Selladores y Nava», pertenecientes á los pueblos de Portillo y Comunidad; Portillo y Vitoria respectivamente, bajo el tipo de doscientas veinticinco pesetas anuales, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento; y si no tuviera efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 28 del propio mes, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Salamanca 27 de Enero de 1911. —El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

Núm. 223.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Aprovechamientos forestales.

CIRCULAR.

En virtud de lo que dispone el art. 52 de las instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes, aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos de esta provincia, dueños de los predios públicos á cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á esta Delegación de Hacienda durante el próximo mes de Febrero y por duplicado, relaciones precisas y detalladas de los aprovechamientos que necesitan utilizar durante el año forestal que principia el 1.º de Octubre del actual año y termina el 30 de Septiembre de 1912, para en su vista proceder á la confección del Plan correspondiente.

Valladolid 27 de Enero de 1911. —El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se insertó en el «Boletín oficial» de

esta provincia en 16 de Septiembre próximo pasado y el reglamentario que se remitió al Alcalde de Roales, se sacan á segunda subasta en las fechas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la relación que aparece á continuación.

El Alcalde del pueblo en que ha de celebrarse la subasta, dará cuenta á esta Delegación de Hacienda y al señor Ingeniero Jefe de la Región tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copias de las actas de las mismas, aprobadas por el Ayuntamiento.

Valladolid 27 de Enero de 1911. —El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

RELACION de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos de maderas que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta.

Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Aprovechamientos.		Tasación	Fecha de la subasta			Plazo en que debe terminarse la corta y extracción
			Núm. de árboles	Metros cúbicos		Mes	Día	Hora	
Roales	El Monte	Roales	200	125	875	Febrero	12	12	4 meses

Valladolid 27 Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Antonio González Arnao.

Núm. 214.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Portillo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 9 de Octubre de 1910 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º de Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber

hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 26 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Relación que se cita.

Número de área	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DELAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Ambrosio Pineda	>	>	>	37'85	1'88	39'73
2	Genaro Toral	>	>	>	16'22	0'81	17'03
3	Venancio Abad	>	>	>	16'23	0'81	17'04
4	Tomás Martínez	>	>	>	103'16	5'41	113'57
5	Salvador Olmedo	>	>	>	81'12	4'06	85'18
6	Félix Cuellar	>	>	>	27'04	1'25	28'39
7	Félix Sanz	>	>	>	32'45	1'62	34'07
8	Nicanor Molpeceres	>	>	>	189'28	9'46	198'74
9	Niceto Olmedo	>	>	>	64'90	3'25	68'15
10	Tomás de Blás	>	>	>	37'85	1'88	39'73
11	Miguel Pérez	>	>	>	27'04	1'35	28'39
12	Agustín de Blás	>	>	>	29'21	1'46	30'67
13	Eugenio López	>	>	>	93'48	4'67	98'15
14	Fructuoso Gomez	>	>	>	29'21	1'46	30'67
15	Fructuoso Fernandez	>	>	>	75'96	3'80	79'76
16	Juan Jorge	>	>	>	40'89	2'05	42'94
17	Juan Martín	>	>	>	87'64	4'38	92'02
18	Lorenzo Fernandez	>	>	>	35'09	1'75	36'84
19	Manuel Casado	>	>	>	52'39	2'62	55'01
20	Sebastian Martín	>	>	>	116'85	5'84	122'69
21	Santiago Vazquez	>	>	>	87'64	4'38	92'02
22	Santiago Capellán	>	>	>	29'21	1'46	30'67
23	Timoteo Fernandez	>	>	>	35'09	1'76	36'85
24	Teodoro de León	>	>	>	29'21	1'46	30'67
25	Isidoro Vaticón	>	>	>	87'64	4'39	92'03
26	Mariano Toral	>	>	>	29'21	1'46	30'67
27	Sergio Herrero	>	>	>	75'96	3'80	79'76
28	Aureliano Aceves	>	>	>	12'39	0'62	13'01
29	Cecilio Martínez	>	>	>	30'96	1'55	32'51
30	Ciriaco González	>	>	>	30'96	1'55	32'51
31	Lorenzo Rodríguez	>	>	>	30'96	1'55	32'51
32	Lucio García	>	>	>	30'96	1'55	32'51
33	Manuel Garnacho	>	>	>	30'96	1'55	32'51
34	Santiago Blanco	>	>	>	18'57	0'93	19'50
35	Samuel Criado	>	>	>	24'77	1'24	26'01
36	Santiago Martínez	>	>	>	495'46	24'77	520'23
37	Justa Arranz	>	>	>	37'19	1'86	39'05
38	Victoriano Ceballos	>	>	>	98'47	4'92	103'39
39	Venancio Pasalodos	>	>	>	39'40	1'97	41'37
40	Benito Martínez	>	>	>	48'48	2'41	50'89
41	Ciriaco González	>	>	>	32'84	1'64	34'48
42	Francisco de Blás	>	>	>	23'46	1'17	24'63
43	Miguel Bezos	>	>	>	34'40	1'72	36'12
44	Tiburcia Lopez	>	>	>	18'23	0'91	19'14
45	Venancia Sastre	>	>	>	25'27	1'26	26'53
46	Alfonso Fernandez	>	>	>	25'33	1'27	26'60
47	Victor Fernandez	>	>	>	51'20	2'56	53'76
48	Patricio Illana	>	>	>	79'75	3'99	83'74
49	Marcelino Palencia	>	>	>	81'00	4'05	85'05
	Total.				2873'83	143'66	3017'49

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 244.

Viana de Cega.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Viana de Cega 25 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Felipe García.

Igualmente y por el término de diez días se halla expuesto en el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 236.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de costas contra Felipe Barredo Fernandez, vecino de Mojados, por causa que se le siguió sobre denuncia falsa, y se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la misma, por término de veinte días, habiéndose señalado para ello el día veintiuno del próximo mes de Febrero á las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Mojados, al Almendro, cabida de treinta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas, linda al Norte con otra de Esteban Nuñez, Oriente camino de Alcazarén de Arriba, Mediodía tierra de Benito Garcillán y Poniente otra de Pedro Nuñez, vale cuarenta pesetas.

2.ª Otra á la Calera, de cuarenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas, linda al Norte otra de Esteban Nuñez, Oriente otra de Juan Pelillo, Mediodía Carlos Arévalo y Poniente D. Pío Basanta, tasada en veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra al mismo pago, de catorce áreas, quince centiáreas, linda al Norte con otra de

Esteban Nuñez, Oriente otra del Marqués de Castellanos, Mediodía otra de D. Canuto Arévalo y Poniente otra de Pedro Nuñez, tasada en doce pesetas.

4.ª Un pinar al camino de Matapozuelos, de veintidos áreas, veintinueve centiáreas, linda al Norte otro de Agustín Alvarez, Oriente pinar de Propios, Mediodía y Poniente de Valentin Lopez, tasado en diez y ocho pesetas.

No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y habrán de suplirse si los quisieran á cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Olmedo á veintiseis de Enero de mil novecientos once.—Arturo Perez.—P. S. M., Andrés Amo.

Núm. 233.

SEGOVIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en la causa señalada con el número ochenta y seis, de mil novecientos diez, seguida por sustracción de dos cajas de petróleo de la estación del ferrocarril de esta Ciudad, se cita á Leon Mayor, mozo suplementario que fué en dicha estación y que trasladó su residencia desde esta Ciudad á la de Valladolid, ignorándose las demás circunstancias y domicilio actual de referido individuo, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que no verificándolo, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Segovia cinco de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, Julian Otero.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

AYUNTAMIENTOS.

Los representados por los Agentes de Negocios señores Planillo y Suarez, pueden disponer del importe de los intereses de sus inscripciones del vencimiento 1.º Enero corriente é intereses de la 3.ª parte del 80 por 100 del 2.º semestre 1910.

3

15

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación